



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 526 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 16 DIC 2020

**VISTO:** El Informe N° 537-2019/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS con Reg. Doc. N° 1675328 y Reg. Exp. N° 1253669, Memorandum N° 156-2020/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS; Memorandum N° 155-2020/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS, Oficio N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC, Oficio N° 130-2020-VI-MACREPOL-JUN/REGPOL-HVCA-SEC y demás documentación adjunta en once (11) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales tiene como misión: *“Organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región”*,

Que, mediante Ley N° 27933 modificada por las leyes N°28863, 29701, 30055, el Decreto Legislativo N° 1135 y el Decreto Legislativo N°1316, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, el artículo 19 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N°011-2014-IN, establece que la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al CORESEC la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas en su respectiva circunscripción territorial;

Que, asimismo el artículo 20 literal c) del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N°011-2014-IN, establece que son funciones y atribuciones del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Formular, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos para reducir la criminalidad y delincuencia común de su jurisdicción y dictar directivas al respecto;

Que, por consiguiente, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 469-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de junio de 2019, se Aprobó la Conformación del Equipo Técnico del Proyecto “Seguridad Vial Integral en la Región de Huancavelica”;





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 520 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 16 DIC 2020

Que, acorde al marco normativo expuesto, la Oficina Regional de Defensa Nacional Seguridad Ciudadana Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible a través del Informe Nº 537-2019/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS, de fecha 11 de noviembre de 2020, solicita: Reconfirmación de Integrantes del Equipo Técnico del Proyecto “Seguridad Vial Integral en la Región de Huancavelica”; en ese sentido, presenta la propuesta de los profesionales que integrarán la Reconfirmación del Equipo Técnico del Proyecto. En tal sentido se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902 y la Ley Nº 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR** el Equipo Técnico del Proyecto “Seguridad Vial Integral en la Región de Huancavelica”, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	RESPONSABLE
1	Ing. Cesar Tito Espinoza	Director Regional de la OR.DN.SC.GRDy DS	Coordinador 1
2	Ing. Rigoberto Gallegos Escobar	Sub Gerencia de Estudios Pre Inversión	Coordinador 2
3	Lic. Paulo Cesar Carhuarica Cusipoma	Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial	Coordinador 3
4	Ing. Gustavo Tolentino Estares Campos	Responsable de Seguimiento de Inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica	Miembro
5	SOS. PNP (r) Isidro Pumacayo Guevara	Encargado de Seguridad Ciudadana de la OR.DN.SC.GRDy DS	Miembro
6	Cap. (r) PNP. Tomas Hernández Sandoval	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional Huancavelica	Miembro
7	Ing. Edison Orlando Cachuan Rojas	(e) Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones	Miembro
8	Ing. Iván A. Mori Basaldúa	Director de Caminos	Miembro
9	Ing. Edison Orlando Cachuan Rojas	Director de Comunicación	Miembro
10	Abog. Norma Zorrilla Quispe	Director de Transportes y Circulación Terrestre	Miembro
11	Ing. Alfredo Mucha Quinto	Sub Director de Proyectos Concesiones y Autorizaciones en Telecomunicaciones	Miembro
12	Bach. Víctor Martínez de la Cruz	(e) Oficina de Seguridad Vial	Miembro
13	Bach. Econ. Rafael Mario Huamán Jurado	Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial	Miembro
14	Cml. PNP. Juan Andrés Villaorduña Alvarado	Jefe de la Región Policial de Huancavelica	Miembro
15	Cmdt. PNP. Aníbal Corcuera Gonzales	Jefe de la División de Orden Público y Seguridad - Región Policial de Huancavelica	Miembro





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 526 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 16 DIC 2020

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional Nº 469-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de junio de 2019.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** a todos los Integrantes del Equipo Técnico del Proyecto "Seguridad Vial Integral en la Región de Huancavelica" y a la Oficina Regional de Defensa Nacional Seguridad Ciudadana Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*[Firma]*  
Ing. Giovanni L. Naupari Yacolca  
GERENTE GENERAL REGIONAL

